

LA CAMPANA

JULIO, 11 DE 1895

TACUAREMBÓ

AÑO I—NÚMERO 38

APARECERÁ
Los Jueves y Domingos

ADMINISTRADOR
BAPTISTA A. ROCCA

Subscripción mensual \$ 0 50
Número suelto " 0 20

LA CAMPANA

VISTA FISCAL Y SENTENCIA

Para que el departamento de Tacuarembó pueda apreciar en cualquier momento el grado de culpabilidad que pesa sobre el actual presidente de la Junta, Juan M.^a Oliver, en el sumario que se instruye á varios miembros de la Junta anterior:

Para que así mismo pueda apreciar los fundamentos de la sentencia del Juzgado del Crimen de 2.^o turno, que aparece en la primera hoja del periódico municipal, colocaremos en forma de PERMANENTE algunos párrafos de la Vista Fiscal y Sentencia dictadas por la Justicia de este departamento, lamentando no darlas íntegras á causa de su extensión.

ALLÍ VAN:

VISTA

SEGUNDO: dice (J. M.^a Oliver) que nunca fué tesoro de la Junta—tampoco esto es cierto—pues de autos resulta que lo era y aun estando en su casa enfermo; se prueba por el informe de la Contaduría General de foj. 26 que dice que desempeñó el cargo hasta Diciembre de 1893 y mas aun, que en todas las Juntas de la República el cargo de tesoro está anexado al de secretario:—y por el acta de la Junta de foj. 187 vta en que se le ponía en posesión de los fondos.

RESULTA—que el (J. M.^a Oliver) tenía los libros y que eran llevados por su letra y por la de su hermano Miguel Irigoyen, estando comprobado en autos, que en este último tenía el señor Oliver mucha confianza depositada;—que era tesoro y tenía los fondos de la Corporación pues hacia los pagos, percibía las entradas etc.

Expuesto esto queda por preguntar: ¿Quién pareciera responsable?

Está, como se ha dicho, probado que el señor Oliver llevaba los libros de la Contabilidad y la Caja ó manejos de fondos.

Ha probado eso señor que fué debidamente autorizado para disponer!—¿Donde están las actas que lo autorizan...?

Prueba el señor Oliver, descárguese de las gravísimas responsabilidades que de lo obrado hasta el momento resulta contra él, poniéndolo en una difícil situación—y sin mucho esfuerzo lo verá W.S., no puede accederse á concederle

la libertad que solicita.

CONETANCIO BOGAGE

SENTENCIA

VISTOS: Atento lo expuesto en la presente vista fiscal que el Juzgado hace suya, en un todo, teniendo presente las resultancias de autos y—

Considerando: que constatado como está ser el encausado Oliver, AUTOR de delitos previstos por el art. 163 del Cód. Penal y punible por tanto de pena de PENITENCIARIA ó INHABILITACIÓN, no procede su excarcelación bajo fianza; art. 202 del Cód. de Instrucción Criminal.

Con ello y todo quedarían constatados en autos hechos irrefutables que servirían de amplia y legal base en que fundar el auto de prisión de foj. 222 vta y 223—los cuales no anulables bajo concepto alguno, pueden resumirse en los siguientes:

A—Confesión espontánea de Oliver, contenida en su vista de f. 13 y siguientes, en la que dice: que siendo secretario de la Junta dispuso de dineros á favor de un tercero, (que resultó ser ageno á la Junta en aquella época—nota de la oficina de f. 203 y vta) entregándole por orden verbal del Presidente esos dineros, cosa ésta última no comprobada en autos, acompañando el mismo la prueba escrita de ese hecho—recibos de foj. 111 y 112, siendo aquí muy pertinente lo expuesto por el señor Fiscal en el párrafo 4.^o y último de la vista mencionada.

B—El acta de foj. 199, vta y 191 levantada en forma por el Juzgado, en presencia de Oliver quien la firmó, por la que consta haberse asentado por este en los libros de Contabilidad de su puño y letra, los estados en que están involucrados los descargos falsos, cosa de la que termina concluyendo.

C—El acta de foj. 135 y siguientes labrada de la propia manera que la anterior, en la que Oliver confiesa descargos hechos por él en los libros mes á mes por sobreentendidos por él recibidos, con comprobantes falsos, y que se cargaban á vías públicas.

D—Las cartas de foj. 12, 13 y 14 de puño y letra de Oliver la primera, y por él presentadas, en las que expone haber hecho aparecer por ante el señor Fabini Inspector de Rentas, que existían en la Caja de la Junta, dineros que se decían adelantados y devueltos por Dufort y Alvarez, los que solo fueron en realidad reintegrados efectivamente en caja, el 18 de Mayo de 1893—f. 45 y 46, lo que prueba indistintamente el engaño y superchería, de que así propio se acusa Oliver, por las mencionadas cartas (acta de foj. 4 concordada con las mismas.)

Considerando: que lo expuesto evidencia plenamente que el Juzgado, sin recurrir para ello á las declaraciones de los co-acusados, y haciendo prescindencias si fuera factible, como lo pretende, la defensa, de las declaraciones de testigos objetada en su escrito de foj. 252 párrafo 2.^o, podía y debía por fuerza, dictar auto de prisión una vez constatada de la manera que lo está en autos, la culpabilidad de

Oliver por medio de tan superabundante y convincente plena prueba.

Considerando: que en autos está comprobado haber sido Oliver Tesoro-Secretario de la Junta, pero aunque así no hubiera sido, su responsabilidad sería aun mayor si cabía, al haber dispuesto como simple secretario, de fondos, para entregar á terceros.

Considerando: que todo lo procedente mente expuesto, y habida en consideración la conformidad del Ministerio Público, no puede llegarse por el Juzgado á otra conclusión en la que se refiera á Oliver, que á la contenida en el considerando inicial de este auto.

POR TANTO: no se hizo lugar á su excarcelación etc.

LUIS BENVENUTO.

La causa OLIVER—FISCAL

San Fructuoso, Junio 27 de 1895.

Señor director de "La Razón":

No le hablaré en esta correspondencia de los adelantos del Departamento, ni del ansia por el trabajo que se va enseñoreando de nuestros paisanos; ni de las nuevas colonias que se forman al amparo de la paz, de que felizmente gozamos hace mucho tiempo.—Estas cosas quedarán para cuando, más tranquilo, el espíritu pueda expandirse libremente, al contemplar la atrayente y fecunda actividad humana,—comprometido como para entonces á enviarme una reseña minuciosa de lo que aquí se hace, de los progresos alcanzados en esta región lejana, y que á no dudarlo, tendrá un benéfico repercusión en nuestro mundo económico y social.

Hoy me preocupa profundamente, y conmigo preocupa á todo el pueblo de San Fructuoso, una grave cuestión de orden público; tan grave, señor Director, que me permito llamar la atención de Vd. y de todos los colegas de la prensa de la capital, para ver si por medio de la publicidad llegan nuestras justas quejas hasta el Superior Tribunal de Justicia; pues si quedara sin correctivo tal monstruosidad, la ley en este país sería un mito, y á repetirse tales hechos, tendría que ser profunda la alarma de la sociedad; no habría estímulo alguno para los magistrados rectos, y los defraudadores de las rentas públicas podrían cometer sus delitos impunemente con tal de tener en Montevideo un amigo influyente, que se interpusiera entre él y la justicia penal, clara y terminante en estos casos.

Entremos, sin más preámbulos en el asunto:

Desde varios años á esta parte, se vienen cometiendo por don Juan M. Oliver, presidente actual y antes tesoro secretario de la J. E. A. de este departamento, los delitos de peculato, exacciones, fraudes, falsificaciones etc. cada uno de ellos, castigado por nuestro Código Penal, con cárcel á seis años de penitenciaría ó iguales de inhabilitación.

En tal estado de cosas, algunos rumores de estos escándalos, debieron llegar hasta allí; pues un buen día, apareció por San Fructuoso el señor Fabini, inspector de Rentas, con encargo del Superior Gobierno, de inspeccionar los libros de la Junta.

El señor Fabini, satisfecho de este pueblo verdaderamente impresionado por lo que había visto.—En su informe al Ministerio de Gobierno, manifestó que se habían defraudado las rentas del Municipio de Tacuarembó, figurando en los li-

bro de la Tesorería, como dinero efectivo, vales de personas particulares, que nada tenían que ver con la Junta.—Se encontró con documentos falsificados; pagos asimilados; salidas por mejoras locales, que nunca habían visto los pacíficos vecinos de este pueblo, y en fin, con un conjunto tan grande de punibles irregularidades, que la mas leve de ellas, daría con la humanidad de cualquier pobre diablo no fuera Oliver, que tiene otros diablos mas grandes que lo apuntalan, en esa reconquistada ciudad de San Felipe y Santiago.

Llamado Oliver á asustado ante la tremenda responsabilidad que se le venía encima, fué á esa capital, presentando una larga exposición al Ministerio de Gobierno, en la cual, con suma malicia, trató de comprometer con él, á otras personas, que tienen expectabilidad política y social en este departamento y también en el país.—El objeto que perseguía Oliver, al proceder de esa manera innoble, consistía en que, haciendo pasar por cómplices ó encubridores de sus delitos á esas personas de responsabilidad, se salvaba; pues se haría el silencio sobre la cosa, quedando defraudado el Municipio y gozando él; impunemente, de sus escandalosas exacciones.

Su perversidad sin ejemplo, puesto que acusaba á sus bienhechores, á los que lo habían levantado de la miseria en que se encontraba, no le produjo todos los beneficios que él esperaba. El señor Ministro de Gobierno, dió vista de la exposición de Oliver, á las personas por él acusadas, y estas, al evacuarlas, explicaron satisfactoriamente los hechos, llegando el asunto al conocimiento del señor Fiscal Reyes, quien pidió la destitución de Oliver, aconsejando se pasaran los auto-cedentes á la justicia ordinaria.

Llegado aquí el expediente, se empezó á instruir el sumario con las piezas remitidas, se tomaron declaraciones á muchas personas, entre ellas á Oliver, que ya había confesado su delito ó delitos, en su exposición al Gobierno y en las nuevas declaraciones quedó convicto y confeso de peculato, falsificaciones, fraudes etc., pretendiendo nuevamente hacer cómplices de esos delitos, á las personas antes mencionadas.

El señor Juez Letrado, dió vista del sumario al señor Fiscal del departamento, el cual pidió la prisión de Oliver, del doctor Parisi y mas tarde, la del coronel Escayola, dos de las personas que Oliver pretendía comprometer.

El doctor Parisi recuperó la libertad bajo fianza.—No así el coronel Escayola que aun cuando le fué concedida esa libertad por el señor Juez Letrado, lo fué denegada por el señor Fiscal, que evidentemente cayó en un grave error, cegado tal vez por su celo de funcionario joven.

El coronel Escayola recuperó su libertad, inmediatamente que fueron los apelos en apelación.

A Oliver se le negó retundamente la libertad bajo fianza, tanto por el señor Fiscal como por el señor Juez Letrado en presencia de sus propias declaraciones y de las resultancias del sumario, por lo á primera vista, resaltaba concluyentemente su culpabilidad, culpabilidad que lo hacia reo de pena corporal con arreglo á los artículos 202 y 392 del Código de Instrucción Criminal.

Hasta aquí el asunto iba bien. La justicia cumplía fielmente la misión salvadora que le ha confiado la sociedad. Los inocentes gozaban de la libertad que se les había arrebatado en un momento de ofuscación, debido á las sugestiones del único culpable, cuyo delito se destacaba claro y evidente del sumario y de sus propias declaraciones. La red que había tendido á sus amigos y bienhechores de otro tiempo, se le abría por todas partes.

Desesperado el delincuente al verse perdido, apela ante el Juez del Crimen Montano. Nadie creyó que se lo congo-

LA CAMPANA

Don Ramon Montero y Paullier, recado en el expediente seguido por la sucesión de Don Carlos Silveira y Doña Maria de los Dolores Martins sobre mensura, se hace saber al público que se va a proceder por el Agrimensor Don Juan Paseyro, a la mensura judicial de un campo sito en el Rincón de Pereira, del Departamento de Tacuarembó, y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Por el Este, el Río Negro dividiendo con la sucesión de Don José Villamil y Don Francisco Castro; por el Sud con la sucesión de Don Wenceslao González, Doña Minervina Correa, Don Manuel do Porto, Don Antonio Antonio Altezor y Don Aniceto Carreras; por el Oeste con la Cuchilla de Pereira, diviendo con la sucesión de Don José Almeida, con la de Don Francisco Platero, con la de Don Gaspar de Lemos, con Don Teleforo Haez, sucesión de Don Pio Pérez y Don Felisbino Sosa; y por el Norte con la Cañada Veloz dividiendo con Don Manuel Antero, Don Agustín Ferrández y Don José María Aguilar.

El Señor Juez Ldo. Departamental de Tacuarembó designará al funcionario que debe presidir la operación.—Melo Junio 4 de 1895.—Ramon T. Mercader.—Escribano Público.

AVISOS GENERALES

IMPRESA DE LA CAMPANA

Baratura sin igual
Tarjeta de visita finas con caja \$ 0 80
Id. de visita buenas " 0 70
Id. comerciales en cartulina buena, última novedad, primer ciento " 1 00
Tarjetas fánbres a 2, 3, y 4 pesos, el primer ciento.
Carteles el primer ciento a 30 centésimos.
Avisos y demás publicaciones a impre-
siones a precios increíbles por lo barato.
VER PARA CREER!
Calle 18 de Julio número 117.

TANCREDI SEGUI

ESCRIBANO PÚBLICO

Toma a su cargo arreglo de testamentos, títulos de cap-
tulos, y compra de campos fisca-
les.

Adelanta dinero para todos los gastos.

Ha trasladado su Escritorio a la Calle 25 de Mayo, inmediato a la casa de comercio del señor Valdez.

Domicilio particular: Calle 18 de Julio Núm. 106 Tacuarembó.

SASTRERIA

DE LA "NOVEDAD"

—DE—

ROSARIO LOPRESTO

En este nuevo y acreditado establecimiento se ofrece un elegante y variado surtido de casimires franceses, ingleses y alemanes a precios sin competencia.

Se confeccionan trajes para hombres y niños y todo trabajo concierne al ramo.

PASO DE LOS TOROS

Sastreria Nueva

DE DOMINGO BUTTAFOUO

Calle 18 de Julio núm. 38

Espléndido surtido de géneros de casimires. Cortes elegantes. Precios reducidos.—Ocurran y saldrán bien servidos.

Carnicería del Pueblo—Calle 18 de Julio, frente a la Gefatura. Carne flor a toda hora. Precios sin competencia. Se indica en la casa quien tiene ganado en venta. **VER PARA CREER.**

ZAPATERIA

DE "LA ESTRELLA"

—de—

CAYTANO APOSARO

Calle 18 de Julio núm. 127

Ofrece al público constantemente un espléndido surtido en calzados a

PRECIOS SIN COMPETENCIA

W. A. PAREZER

DENTISTA AMERICANO

Ex-Cirujano Dentista de Hospital de Caridad de Montevideo.

Calle Ituzaingo núm. 61.

Tacuarembó.

Ramon Jordan

Rematador Público

Ofrece sus servicios profesionales.

Calle 18 de Julio núm. 82.

TACUAREMBÓ.

Carruajes

Lindos y ligeros carruajes bien disponibles a toda hora para paseos en el pueblo, viajes etc.

Buenos caballos en las mismas condiciones. El que quiera ir a la estación solo paga diez centésimos por ida y otro tanto por la vuelta. Viajeros veinte centésimos. Ocurra a Gregorio Rios, calle Progreso.

VICTORIA FRIGERIO

Participa que ha abierto cursos de Español, Italiano, Francés, dibujo y de toda clase de labores especialmente de bordados. Se encarga también de dibujar, empezar y armar bordados.

CALLE 25 DE MAYO NÚM. 69

San Fructuoso.

MATEO F. PAREZI

ABOGADO

Tiene su estudio—Calle 18 de Julio

Plaza Colón—San Fructuoso

Luis Bórrea

Escribano público

Calle General Flores esp. Durazno

TACUAREMBÓ.

CARLOS A. MAGNONE

PROCURADOR

Se encarga de la tramitación de asuntos judiciales y administrativos bajo la dirección del doctor Luis María Gil.—RIVERA.

RESTAURAN GENRAL

—de—

DOMINGO CAMPA

Se recomienda la casa por su buen servicio y trato.

Calle 25 de Mayo N.º 55 y 57.

Tacuarembó.

FRANCO SAGARRA

ESCRIBANO PÚBLICO

Calle 18 de Julio.—Tacuarembó.

ESTUDIO DE ABOGADO

DOCTOR LUIS MARIA GIL

Rivera.

PABLO E. GAYE

ESCRIBANO PÚBLICO

Rivera.

ANDRÉS RÓMULO CANET

Simógrafo pintor, empapelador, dorador y vidriero. Especialidad en letras e imitaciones a MADERA y MARMOL.

Calle 18 de Julio N.º 141.

CAYETANO FIORENTINO

Comisionista y representante

74—CALLE 25 DE MAYO—74—San Fructuoso

Agente y corresponsal del diario "La Mosca"

REPRESENTANTE DE LA RENOMBRADA CASA DE SELLO DE GOMA Y TINTA PARA MARCAR ROPA DE LUIS TAMMARO

—(o)—

Depósito de todas clases de semillas y ALFALFA FRANCESA

Se encarga de cualquier comisión, hace giros y boletos de pasajes para Europa.

VENTA Y COMPRA DE FRUTOS DEL PAIS

Restaurant "23 DE MAYO"

DE ANTONIO TOMASSI

El propietario del HOTEL DEL COMERCIO de Livramento fundado en 1863 ofrece al público en general un restaurant abierto en Rivera y montado a buena altura, con inmejorable servicio en la parte culinaria, como en el de las habitaciones. Sin rival en sus reducidos precios.

Calle principal.—RIVERA.

PANADERIA

DE ERNESTO SOSA.—Calle General Rivera Esquina Orden

Se pone en conocimiento del público que en esta panadería se

hace el pan con harinas de primera clase.

Los comerciantes y particulares pueden hacer sus pedidos a cualquier hora que serán atendidos en seguida. El pan de esta casa compete con el de las mejores panaderías.

Precios módicos

Peluqueria Italiana

DE JOSÉ MAZZITELLI

Calle 25 de Mayo núm. 80, esquina General Artigas

En esta antigua y acreditada casa se encuentra un variado surtido en perfumes de todas clases como, en estratos finos de las mejores fábricas de Europa, aguas de rosa para el cabello.

Tinta para teñir el pelo y la barba, de todo color negro, rubio y castaño oscuro, agua para el tocador de toda clase, especialidad en

polvos finos.

PASTA Y POLVOS

para limpiar la dentadura y otros artículos de su ramo. Se aplican

ventosas y sanguijuelas, se extraen dientes. La primera en esta lo-

calidad que afila y corta el pelo con prontitud y esmero.

Precios que no admiten competencia

San Fructuoso.—Tacuarembó.

Confitería "La Confianza"

DE JACINTO ARNAU

CALLE 18 DE JULIO FRENTE AL JUZGADO L. DEPARTAMENTAL

En esta casa recientemente arreglada por su nuevo propietario

encontrarán toda clase de dulces y bebidas de las más finas.—Ciga-

rillos de las mejores marcas.

PRECIOS ACOMODADISIMOS

Casa de comisiones

y procuraciones en general

DE DORESTE Y MACHADO

CALLE 18 DE JULIO NÚM. 69

TACUAREMBÓ.

Almacén "La Joven Italia"

de Magliardi y Agrifoglio

Depósito permanente de los mejores vinos, Italiano, blan-

co y tinto; aceite puro de Oliva, salchichones, y todas clases de

fiambrs elaborados en las mejores fábricas del país; papas de

la última cosecha para consumo y para semilla de Calidad

Inglesa y Francesa, conservas y bebidas de las mejores mar-

cas y todo a precios que no admiten competencia.

En la estación de verano funcionarán constantemente dos má-

quinas para el expendio de cerveza en Chopp.

Agente de la renombrada marca de cigarrillos "El Guerrillero",

En la misma casa se hacen giros y se dan pasajes de ida y lle-

gada por intermedio de la importante Compañía General Italiana

Fiorio y Robattino, para cualquier punto de Europa.

Sastreria "La Union"

DE ROSARIO MAIDA

Calle 25 de Mayo, esquina General Artigas

Pongo en conocimiento del público y en particular de mi número-

sa clientela que acaban de venir para mi sastreria un selecto y va-

riado surtido de casimires ingleses, franceses de alta novedad para

la presente estación

Es inútil decir que estoy dispuesto a servir a mis favorecedores en

las condiciones mas favorables para ellos.

El corte elegante, la confección sólida y perfección sólida y perlee-

ta del trabajo se hallan encomendados por la reputación que goza la

casa, contando con un personal competente.